Nota DNC N° 22573 **/2020**

Asunción, 3 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	374042
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS DE MINGAS AMBIENTALES ZONA NORTE DE LA CIUDAD
Entidad	MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Ampliar las especificaciones técnicas que figuran en el pliego remitido (ejemplo: los camiones son de la municipalidad o de la empresa adjudicada, quien cubrirá los gastos de combustible, personal, qué cantidad de personal deberá tener la empresa para realizar el servicio, con qué tipo de equipos/herramientas/uniformes deberán realizar el servicio, quién proveerá tales requerimientos.

2-"*La adjudicación será por el total. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a declarar desierto, de acuerdo a la situación que pueda plantearse y/o legislación que pueda surgir que impida la ejecución del servicio contratado*". Aclarar este punto a fin de evitar confusiones al respecto, considerando que la declaración desierta y/o cancelación debería enmarcarse dentro de lo que prevé la normativa vigente, Ley 2051 Art. 30 y 31.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel